

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**7977** FUENGIROLA.

Edicto.

Cédula de notificación.

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria General 2162/08, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuengirola (antiguo Mixto 4) a instancia de Shan-Elery Banks contra Solbank, se ha dictado la denuncia de sustracción de cheque, es como sigue:

Hechos

Primero.-El pasado 10 de junio de 2008 Leslie y Shan Elery Banks (actuando como apoderado su hijo Daniel Banks) vendieron a los Señores Roberts, la finca registral número 20.649 de Coín en Escritura otorgada ante Don Ramón A. Blesa de la Parra, Protocolo número 878. Aportamos como documento 3 copia auténtica de la misma.

Parte del precio fue entregado con cheque bancario nominativo a favor de Shan Elery Banks librado por la entidad Solbank, número: 0081-0552-99-0000070216, sucursal 0552 sita en Bulevar de La Cala, Edificio B Local B7, La Cala de Mijas 29649, por importe de 97.350,00 euros, cuya copia testimoniada consta en documento 3.

Segundo.- Al intentar el apoderado ingresar el cheque en la cuenta de la Sra. Banks le requirieron la firma de ésta en el reverso. Debido a que la Sra. Banks se encontraba en Inglaterra su esposo guardó el cheque en su maletín y lo dejó en su vehículo para llevarlo a Inglaterra a recabar la firma solicitada.

Tercero.- Entre las 18:00 horas del día 18 de junio de 2008 y las 09:00 del día 19 de junio de 2008 personas desconocidas sustrajeron diversos objetos del vehículo del Sr. Banks, entre los que se encontraba el maletín que contenía el cheque y otros documentos.

Los hechos fueron denunciados ante la Policía Nacional, Comisaría de Benalmádena, dando lugar al atestado número 5159, que se remitió al Juzgado de Instrucción número 5 de Torremolinos, dando lugar a Diligencias Previas número 2166/08. Aportamos como documento 4 la denuncia indicada.

El Sr. Banks y el apoderado hicieron cuantas gestiones les fueron requeridas por el Banco para el "bloqueo o anulación" del cheque el cual fue finalmente anulado evitando así cualquier riesgo de intento de cobro ilícito.

Adjuntamos como documentos 5 el fax enviado a Solbank solicitando la inmediata anulación del cheque y la expedición de uno nuevo. Como documento 6 la contestación de Solbank, vía mail, adjuntando escrito a firmar y como documento 7, aportamos fax respuesta adjuntando el escrito firmado por el apoderado de la Sra. Banks, cuyo original fue entregado igualmente.

Cuarto.- Confirmada por la directora de la sucursal la anulación o bloqueo del cheque, se solicitó reiteradamente la entrega de otro de importe similar o abono del importe de cualquier otra forma. Aportamos como documento 9 burofax de 4 de agosto de 2008 con certificación y acuse de recibo.

Solbank no ha entregado otro cheque ni ha realizado el abono en forma alguna haciendo necesario iniciar el presente procedimiento.

Quinto.- Designamos a efectos probatorios el Protocolo del Notario Ramón A. Blesa de la Parra en Coín, los archivos de la Comisaría de Policía Local de Benalmádena, del Juzgado de Instrucción número 5 de Torremolinos, de la sucursal en Benalmádena de Solbank y de la Oficina de Correos de Coín.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

Al Juzgado suplico: Que habiendo por presentado esta denuncia y documentos acompañados, se sirva admitirlos, teniendo por promovido expediente especial de jurisdicción voluntaria, y previo seguimiento de los trámites legales, dicte Sentencia declarando la amortización del cheque bancario nominativo número: 0081-0552-99-0000070216, por importe de 97.350,00 euros librado por la entidad Solbank, sucursal 0552 de la Cala de Mijas, y declare la titularidad del mismo a favor de Doña Shan Elery Banks.

Por ser de Justicia que pido en Fuengirola a 19 de noviembre de 2008.

Otrosí digo: Que se proponen como medios de prueba, si el Juzgador lo estima necesario, la práctica de las siguientes:

- Documental pública, consistente en que se libre Oficio a la Comisaría de la Policía Nacional de Benalmádena, para que remitan copia del Atestado número 5159, del que fue Instructor el Agente número 50999, iniciado a raíz de la denuncia presentada por el Señor Banks.

- Documental pública consistente en que se libre Exhorto al Juzgado de Instrucción número 5 de Torremolinos para que expida y remita testimonio de todo lo actuado en Diligencias Previas número 2166 derivadas del Atestado indicado.

Al Juzgado suplico que proceda de conformidad con lo solicitado.

José Antonio Enríquez Villalobos, Colegiado número 3.767.

María Isabel Luque Rosales, Procuradora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Solbank extendiendo y firmo la presente

Fuengirola, 23 de febrero de 2009.- El/La Secretario.

ID: A090015449-1